



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 009/2021.

QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), PARA EL PERIODO 2021–2024 “CAMBIANDO EL RUMBO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, D. N. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, Director General, **Román E. Caamaño**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con la Ley No. 491-06 de Aviación Civil el Director general del IDAC podrá adoptar cualquier medida que sea necesaria para garantizar la seguridad operacional en la aviación civil, acorde con las normas, métodos y prácticas recomendadas en los Anexos al Convenio de Chicago; así como también la facultad de elaborar, dictar, publicar y enmendar los reglamentos de su competencia de conformidad con esta ley y dichas normas, métodos y prácticas recomendadas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 34 de la precitada ley dispone que "El Director o Directora general será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución".

CONSIDERANDO CUARTO: Que la misión y la visión y objetivos estratégicos del IDAC, deben estar alineados con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su objetivo 3.3.6: *“Expandir la cobertura y mejorar la calidad y competitividad de la infraestructura y servicios de transporte y logística, orientándolos a la integración del territorio, al apoyo del desarrollo productivo y a la inserción competitiva en los mercados internacionales”*, específicamente en su línea de acción 3.3.6.11, *“Implementar programas de promoción y desarrollo sostenible de la aviación civil dominicana, acorde con la dinámica de los mercados.*

CONSIDERANDO QUINTO: Que en la misión a largo plazo de la estrategia nacional de desarrollo, se consideró a la *República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global”*.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 009/2021

QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) PARA PERIODO 2021–2024 “CAMBIANDO EL RUMBO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”.

CONSIDERANDO SEXTO: Que, en el contexto internacional, además, el IDAC vincula su visión a lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo **Sostenible**, aprobada en el año 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados miembros, dentro de los cuales se encuentra la República Dominicana como miembro activo.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que en la elaboración de su plan estratégico institucional para el período 2021–2024, el IDAC ha considerado, los objetivos estratégicos integrales, seguridad operacional, capacidad y eficiencia de la navegación aérea, la protección del medio ambiente, seguridad y facilitación, desarrollo económico del transporte aéreo.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil cuenta dentro de sus fortalezas con las certificaciones bajo las Normas ISO 9001-2015 Sistema de Gestión de la Calidad; ISO 14001-2015, Sistema de Gestión Ambiental e ISO 45001-2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionando como Buenas Prácticas la Norma ISO 26000 de Responsabilidad Social y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001:2014.

CONSIDERANDO NOVENO: Que se hacen necesario para el buen desempeño del IDAC como ente de la administración pública, aprobar una nueva misión, visión, valores, y unos nuevos ejes estratégicos institucionales.

CONSIDERANDO DECIMO: Que la pandemia del COVID 19, durante el primer trimestre del 2020, causó el cierre de las fronteras internacionales y la reducción de hasta un 95% del transporte de pasajeros, causando un fuerte impacto negativo en la actividad del turismo y la economía nacional, por lo es necesario que el IDAC desarrolle estrategias, que contribuyan a la recuperación de la aviación civil y el transporte aéreo, para lo cual ha tomado en consideración, además, los lineamientos de la OACI, **Equipo Especial del Consejo para la Recuperación de la Aviación (CART)**.

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO: Que la Dirección de Planificación y Desarrollo lleva a cabo un reenfoque hacia las actividades internas, a fin de potencializar el impacto positivo en los resultados de los usuarios del sistema nacional de la aviación civil.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil en la República Dominicana, del 28 de diciembre del año 2006, modificada.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 009/2021

QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) PARA PERIODO 2021–2024 “CAMBIANDO EL RUMBO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”.

VISTA: La Ley No. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y su reglamento de aplicación.

VISTA: La Ley No. 498-06 que establece el Sistema de Planificación e Inversión Pública y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), y sus reglamentos de aplicación.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional o “Convenio de Chicago” de 1944.

VISTO: El Anexo 19 al Convenio de Chicago, sobre gestión de la seguridad operacional.

VISTO: El Anexo 16 al Convenio de Chicago y sus volúmenes, sobre Protección Medioambiental.

VISTA: La implementación del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA), a lo interno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTAS: Las Resoluciones, núm. 13/2011, del 29 de abril de 2011, del Director general del IDAC, que modificó la misión, visión, valores, objetivos estratégicos, productos estratégicos, planes de desarrollo, política institucional y alcance del sistema integral de gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), núm. 002/13 del 15 de mayo del año 2013 sobre política de medioambiente y de seguridad y salud ocupacional y núm. 003/2015 del 19 de marzo de 2015 que aprueban el Programa Estatal de Gestión de la Seguridad Operacional (PEGSO).

VISTO: El oficio DPD-063-2021 de fecha 25 de marzo de 2021, mediante el cual se solicita la emisión de Resolución que apruebe y ponga en vigencia, el Plan Estratégico Institucional para el período 2021-2024.

El Director general del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil Dominicana, del 28 de diciembre de 2006 modificada.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 009/2021

QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) PARA PERIODO 2021–2024 “CAMBIANDO EL RUMBO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”.

RESUELVE:

PRIMERO: Se APRUEBA, el Plan Estratégico del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para el período 2021–2024 “*Cambiando El Rumbo De La Seguridad Operacional*” que incluye la nueva misión, visión, valores y ejes estratégicos para que en lo adelante expresen lo siguiente:

MISIÓN: Promover el desarrollo responsable y seguro de la aviación civil nacional, mediante la regulación, fiscalización, el fomento de la actividad aeronáutica, así como la provisión de servicios de navegación aérea.

VISIÓN: Consolidar el liderazgo regional en seguridad operacional, impulsando el desarrollo sostenible y sustentable de la aviación nacional, apoyados en la innovación y la transparencia de la gestión.

VALORES INSTITUCIONALES

- **Excelencia operacional:** Colaboradores ágiles y confiables, que suman ventajas competitivas con calidad y efectividad.
- **Innovación:** Colaboradores innovadores, que buscan constantemente la gestión efectiva del cambio, para superarse a sí mismos.
- **Profesionalidad:** Colaboradores comprometidos con los resultados y el deber cumplido.
- **Transparencias:** Colaboradores éticos, comprometidos con la palabra empeñada.

EJES ESTRATÉGICOS

- **Garantía de la Seguridad Operacional:** Objetivo General No.1. Garantizar la seguridad operacional, mediante la ampliación de las capacidades para la provisión de los servicios de navegación aérea y la vigilancia de las operaciones y de los riesgos asociados a la aviación, manteniendo el buen desempeño estatal en materia de seguridad operacional.
- **Fortalecimiento institucional:** Objetivo General No. 2. Impulsar la creación de capacidad para el cumplimiento sistemático de la misión y alcance de la visión institucional, apoyados en la innovación, tecnología, transparencia y la ética.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 009/2021

QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) PARA PERIODO 2021–2024 “CAMBIANDO EL RUMBO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”.

- **Fomento de la aviación civil:** Objetivo General No.3, Impulsar el desarrollo de la aviación civil creando las facilidades para mejorar la competitividad del sector.
- **Protección al medio ambiente:** Objetivo General No.4. Contribuir a la reducción de los impactos ambientales derivados de la actividad aeronáutica para la adecuada adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable.


SEGUNDO: INSTRUIR a la Dirección de Planificación y Desarrollo del IDAC, dar seguimiento al cumplimiento y ejecución por parte de las diferentes aéreas de la institución, del Plan Estratégico del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para el período 2021–2024 “*Cambiando El Rumbo De La Seguridad Operacional*”, así como el seguimiento a la elaboración y ejecución de los planes operativos anuales derivados de dicho plan estratégico.

TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y su distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación en la página Web del IDAC, localizada en la dirección www.idac.gov.do, y remisión al procedimiento SIG-001 “Información Documentada” del SIAGA.

CUARTO: DISPONE, que la presente Resolución deroga la Resolución núm. 13/2011 del 29 de abril de 2011, que modifica la Misión, Visión, Valores, Objetivos Estratégicos, Productos Estratégicos, Planes de Desarrollo, Política Institucional y Alcance del Sistema Integral de Gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) o de cualquiera otra disposición de igual o inferior rango contradiga sus disposiciones.

QUINTO: INSTRUIR, la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las Direcciones de áreas de este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (19) días del mes de abril de 2021.


Roman E. Caamaño
Director General



REC/BFC
jsv/jf/prp.